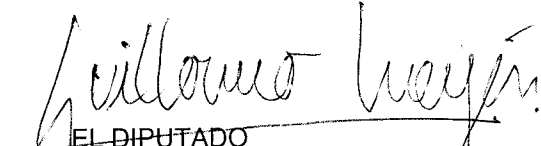


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. GUILLERMO MEIJON COUSELO, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En el Plan de Acción contra el Ruido, en su segundo fase, está incluida la actuación en la autopista AP-9 a su paso por el término municipal de Pontevedra, en el barrio de Mollavao. Pero en dicho plan, se califica de BAJO el Grado de Conflicto en dicha zona, así como se indica que sólo son 34 los vecinos afectados que superan el Objetivo de Calidad Acústica (OCA). Los vecinos de dicho barrio entienden que el número total de afectados es muy superior al señalado, hablando en términos de centenas y no de decenas, y, además, que no se puede calificar de BAJO el Grado de Conflicto en virtud del ruido que tienen que soportar. ¿Cómo se estima por parte de los técnicos la incidencia del OCA, cuándo, cómo y dónde se realizan las mediciones? Detallar las horas, días y lugares de las mediciones así como los resultados de las mismas. ¿Qué pequeña zona es la que estima el Gobierno que está afectada por el ruido para que solo se entienda que afecta a 34 vecinos? Detallar específicamente el lugar que se considera afectado y el número de vecinos que lo habitan.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de marzo de 2018


EL DIPUTADO
GUILLERMO MEIJÓN COUSELO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
50/FO/30/icm